

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 31/20

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre las modificación de las Ordenanzas Fiscales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. TASA, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 7.

Epígrafe 1.º Sepulturas.

Derechos de enterramiento para primeros cuerpos en sepulturas	3.950,00 €
Por cada inhumación posterior en la misma sepultura	1.750,00 €

Epígrafe 2.º Gastos de enterramiento.

a) Gastos de enterramiento para inhumaciones de cadáveres posterior al primer enterramiento en la misma sepultura	250,00 €
b) Gastos extras por uso de grúa para retirada de lápidas por medios mecánicos en inhumaciones posteriores al primer enterramiento en sepultura	150,00 €

Epígrafe 3.º Nichos.

a) Derechos de enterramiento	1.050,00 €
------------------------------------	------------

Epígrafe 4.º Columnarios y depósitos de cenizas.

a) Por depósito de cenizas en sepultura o nicho	400,00 €
b) Por cada columbario: Primeras cenizas	600,00 €
Segundas cenizas	400,00 €

Epígrafe 5.º Salas velatorio.

a) Por la utilización de la sala del velatorio por día o fracción	800,00 €
---	----------

2. TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**Artículo 6.**

1. Cuota del servicio por trimestre

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| a) Viviendas y locales | 10,00 €/T |
| b) Garajes Almacenes y otros | 2,00 €/T |

En el grupo Garajes, Almacenes y Otros. Se incluirán los inmuebles que tengan este uso incluyéndose en el grupo "otros" las viviendas que hayan solicitado la baja del servicio y aceptada por el Ayuntamiento.

3. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**Artículo 7.****Epígrafe 1.º Certificaciones y compulsas.**

- | | |
|--|--------|
| 1. Por certificación de empadronamiento, convivencia o históricos de censos | 1,00 € |
| 2. Por certificación de empadronamiento o convivencia de censos antiguos no informatizados | 5,00 € |
| 3. Por certificación de acuerdos adoptados | 5,00 € |
| 4. Por certificación catastral electrónica a través del PIC | 5,00 € |
| 5. Compulsas de documentos | 1,00 € |

Epígrafe 2.º Certificaciones y licencias urbanísticas.

- | | |
|--|----------|
| 1. Certificación de habitabilidad de vivienda | 100,00 € |
| 2. Certificación de calificación urbanística | 60,00 € |
| 3. Certificación de correspondencia de inmueble ordinario | 20,00 € |
| 4. Certificación de correspondencia de inmueble extraordinario | 60,00 € |
| 5. Certificación urbanística para acceso al Registro de la Propiedad de construcciones no inscritas | 100,00 € |
| 6. Obras menores o declaración responsable | 10,00 € |
| 7. Obras mayores | 60,00 € |
| 8. Licencia de primera ocupación más el 0,5 % del presupuesto definitivo | 100,00 € |
| 9. Prórroga licencia de obra menor o declaración responsable | 5,00 € |
| 10. Prórroga licencia de obra mayor | 30,00 € |
| 11. Señalamiento de alineación | 30,00 € |
| 12. Parcelación, reparcelación, segregaciones y agregaciones por m ² (Cuota mínima 20,00 €) | 0,15 € |

**Epígrafe 3.º Licencias de actividad.**

- | | |
|---|----------|
| 1. Licencia ambiental | 200,00 € |
| 2. Declaración responsable de actividad | 50,00 € |
| 3. Cambio de titularidad | 50,00 € |

Epígrafe 4.º Otros expedientes y documentos administrativos.

- | | |
|---|----------|
| 1. Fotocopia DIN A4 | 0,15 € |
| 2. Fotocopia DIN A4 Color | 1,00 € |
| 3. Fotocopia en tamaño DIN A3 | 0,25 € |
| 4. Consulta catastral de la OVC | 0,50 € |
| 5. Envío de documentos mediante fax o correo electrónico | |
| • Por primera hoja | 1,00 € |
| • Por cada una de las hojas restantes | 0,50 € |
| 6. Pregón o anuncio por megafonía municipal | 1,50 € |
| 7. Inscripción en el libro de parejas de hecho | 100,00 € |
| 8. Celebración de matrimonios civiles | 150,00 € |
| 9. Expediente de ruina | 60,00 € |
| 10. Licencia perros peligrosos o renovación | 30,00 € |
| 11. Expedición de tarjetas de carabinas, pistolas de aire
comprimido o ballestas | 10,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Casillas, 7 de enero de 2020.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.